ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-PS-SPL-107-2026

Señores:
ANDREA CAROLINA GONZALEZ BONIVENTO
C.C. 1.131.075.035
Celular: 3173737650
Dirección: CR 19 # 24-16 Maicao La Guajira
Correo: andreagonzalez120@hotmail.com

En atención al proceso de invitación publica N° **MC-PS-SPL-007-2026** y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted a los 15 días del mes de mayo del 2025 a nombre de **ANDREA CAROLINA GONZALEZ BONIVENTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.131.075.035, teniendo en cuenta que Cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública N° **MC-PS-SPL-007-2026,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REGISTRADURÍA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA COMO ENLACE EN LAS COMUNIDADES DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS PARA LAS IDENTIFICACION DE NECESIDADES Y EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS".** Dentro de las cuales se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	Alcaldía Municipal de Hatonuevo, La Guajira	
Contratista	**ANDREA CAROLINA GONZALEZ BONIVENTO**	
C.C. / NIT	1.131.075.035	
Persona natural y/o Jurídica	Persona Natural	
País de Ubicación	Colombia	
Dirección	CR 19 # 24-16 Maicao La Guajira	
Celular	3173737650	
E-mail.	andreagonzalez120@hotmail.com	
CDP	**CDP N°**	2026031801
	DESCRIPCIÓN	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REGISTRADURÍA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA COMO ENLACE EN LAS COMUNIDADES DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS PARA LAS IDENTIFICACION DE NECESIDADES Y EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS".
	VALOR	$10.000.000

Objeto	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REGISTRADURÍA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA COMO ENLACE EN LAS COMUNIDADES DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS PARA LAS IDENTIFICACION DE NECESIDADES Y EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS".**
OBLIGACIONES	**2.1.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **2.1.2.1.2 Obligaciones de carácter general.** El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de prestación de servicios, a lo siguiente: a) Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas. b) Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la prestación realizada. c) Informar por escrito de manera inmediata al municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las situaciones a seguir. d) Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del SIGEP. e) Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno. f) Obrar conforme a la buena fe contractual. g) Disponer de los medios electrónicos y de comunicaciones adecuados para desarrollar las actividades contractuales, de conformidad con las asignaciones efectuados por el supervisor. **2.1.2.1.3 Obligaciones específicas del contratista.** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Revisar y analizar la información de los expedientes contractuales de los proyectos de obra que actualmente se encuentren en ejecución o en etapa de liquidación. b) Realizar visitas de campo con el personal de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a los resguardos indígenas donde se desarrollan proyectos de obra del Municipio. c) Llevar a cabo mesas de trabajo con el personal de las comunidades indígenas de los Resguardos para conocer novedades, quejas, recomendaciones frente a los proyectos de obra, y articular con el equipo técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura en aras de garantizar la correcta ejecución de las obras.

	d) Atender oportunamente las peticiones elevadas por los Resguardos Indígenas respecto de los proyectos de obra contratados por el Municipio. e) Asesorar jurídicamente en la identificación de necesidades de las comunidades de los Resguardos Indígenas. f) Realizar la atención presencial a la comunidad en los diferentes Resguardo del municipio los días lunes, miércoles y viernes. **2.1.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** El En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Hatonuevo, las siguientes: a) Supervisar la ejecución de las actividades realizadas en virtud de la ejecución del objeto del contrato, actividad de la cual expedirá el certificado de cumplimiento a satisfacción. b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad contratada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de los protocolos relacionados con el SGSST. e) Las demás que tengan relación directa con el objeto a contratar y las medidas vigentes sobre la protección de la salud.
Lugar de Ejecución.	El Municipio de Hatonuevo, La Guajira
Valor del Contrato	El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** para la vigencia del año 2026. Parágrafo: Se deberán mantener los siguientes Precios Unitarios ofertados en la Oferta Económica presentada y aprobada por el Contratista el cual hace parte integral del presente documento.
Forma de pago.	**FORMA DE PAGO:** El municipio de Hatonuevo -La Guajira cancelará al Contratista el valor resultante del contrato de la siguiente forma: La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante DOS (2) pagos parciales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor, y quedará sujeto a que el contratista presente los documentos que acredite encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, además adjuntar cuenta de cobro, el informe de ejecución y la debida certificación del supervisor del contrato.
Plazo de Ejecución.	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

	Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Municipio así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.
Datos del supervisor.	De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato será el **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**
Multas:	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Penal Pecuniaria:	En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al municipio una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Municipio y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Caducidad:	El Municipio podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.
Modificación, Terminación E Interpretación Unilateral:	El municipio, ha incorporado a la presente invitación pública los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
Liquidación	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica de Mínima Cuantía **MC-PS-SPL-007-2026** se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se entiende

que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el municipio de Hatonuevo, a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal